



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ
RADICACION: 2021-00280-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el memorial y los registros civiles allegados el 19 de noviembre de 2021, se RECONOCE a los señores ALEJANDRA BERMUDEZ VACA y JUAN MIGUEL BERMUDEZ VACA como herederos en calidad de hijos del causante JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Así mismo, se reconoce a la señora NUBIA INES VACA RUIZ como cónyuge supérstite del causante JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ, sin embargo, previo a estipular la forma en que opta la cónyuge supérstite, debe indicar con claridad si opta por porción conyugal o gananciales, y no como manifiesta en el escrito donde escoge las dos opciones, por ende, se **requiere** para que en el **término de tres (3) días** aclare la forma de optar, so pena de estipular que opta por gananciales, de conformidad a lo establecido en el artículo 495 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería a la abogada ADRIANA ROMERO PEREIRA, para que actúe como apoderada judicial de los señores ALEJANDRA BERMUDEZ VACA, JUAN MIGUEL BERMUDEZ VACA y NUBIA INES VACA RUIZ, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, advierte el Despacho que el emplazamiento ordenado en auto del 20 de agosto de 2021, respecto a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, se debe realizar conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, por lo que se requiere a la parte interesada para que así lo trámite. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 001 del 11 de enero de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria